Areguá, 04 de Marzo de 2016

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2016
I.D. Nº 304.012
Contratación de servicios de Limpieza Integral para la Gobernación del Departamento Central – Ad Referéndum-Plurianual 2016-2017"

ADENDA Nº 1

A. Se comunica a los potenciales oferentes, que a fin de dar cumplimiento a requerimientos solicitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se procede a realizar modificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones el cual queda compuesto como sigue:

	B. Contenido de los Documentos de Licitación
	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 22.1	Para propósitos de la presentación de las ofertas: la dirección de la Convocante es: Atención: Sr. Martín Ruiz Cáceres Dirección: Ramal Capiatá-Areguá, km 4 Compañía Costa Fleitas, Edificio Sede de la Gobernación del Departamento Central, Planta Baja Ciudad: Areguá, Paraguay Teléfono: 0291-432591 Fax: 0291-432.591 – interno 177 Dirección de correo electrónico: uoc@central.gov.py La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: 10/03 /2016 Hora: 08:00
IAO 25.1	La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección: Ramal Capiatá-Areguá, km 4 Compañía Costa Fleitas, Edificio Sede de la Gobernación del Departamento Central, Planta Baja Ciudad: Areguá, Paraguay Teléfono: 0291-432591 Fax: 0291-432.591 – interno 177 Dirección de correo electrónico: uoc@central.gov.py La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: 10 /03 /2016 Hora: 08:15

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
Unidad Operativa de Contratación

Esta escrito de esta forma:

(d) Criterio para desempate de ofertas:

Teniendo en cuenta el circular Nº 27/2011 de establecer los criterios de desempate en los PBC o Cartas de Invitación de los llamados realizados en el marco de la Ley Nº 2051/03.

Estos criterios se tendrán en cuenta solo en caso de empate en sus ofertas:

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la convocante y provista por el Oferente en su oferta.

En primer lugar, analizará la **CAPACIDAD FINANCIERA** del Oferente, y la que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos en la Sección III Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada.

Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, en **segundo lugar** la convocante analizará la **CAPACIDAD TÉCNICA** de las ofertas en el siguiente orden de prelación:

1) Mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio, según Formulario de Referencias Comerciales, de la Sección IV.
2) Infraestructura como ser: Infraestructura como ser locales de atención al consumidor, depósitos, disponibilidad de inventarios, etc. y Capacidad en materia de personal como ser Cantidad de profesionales de venta, años de experiencia de la empresa, etc.)"

El consorcio en su conjunto deberá cumplir con el 100% del porcentaje solicitado.

Ahora queda de esta forma:

Criterio para desempate de ofertas:

Teniendo en cuenta el circular Nº 27/2011 de establecer los criterios de desempate en los PBC o Cartas de Invitación de los llamados realizados en el marco de la Ley Nº 2051/03.

Estos criterios se tendrán en cuenta solo en caso de empate en sus ofertas:

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la convocante y provista por el Oferente en su oferta.

En primer lugar, analizará la **CAPACIDAD FINANCIERA** del Oferente, y la que posea la mejor capacidad, según los ratios de Liquidez, Si aún aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad de los oferentes a partir de los demás ratios de evaluación (índice de rentabilidad e índice de endeudamiento)

Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, en **segundo lugar** la convocante analizará la **CAPACIDAD TÉCNICA** de las ofertas en el siguiente orden de prelación:

1) Mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio, según Formulario de Referencias Comerciales, de la Sección IV.
2) Infraestructura como ser: Infraestructura como ser locales de atención al consumidor, depósitos, disponibilidad de inventarios, etc. y Capacidad en materia de personal como ser Cantidad de profesionales de, años de experiencia de la empresa, etc.)"

3) En caso de que alguno de los oferentes que se encuentre en situación de desempate sea consorciada, se tomará en cuenta los indicadores de comparación mencionados precedentemente para situaciones de empate, de la empresa líder del consorcio

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL CENTRAL
Unidad Operativa de Contratación

Martín Daniel Ruiz Cáceres
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones